



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215255726 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000045-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 01 de febrero del 2024, registro de expediente N° 215255726 -1; y expediente de fecha 28 de enero del 2024, con registro de expediente N° 215255726 -0; quien solicita **Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** y demás documentos (11 folios útiles) se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057” La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública” y su Reglamento del Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que; mediante **Resolución Jefatural N°080-2022-GRSM-ORA/OGP** de fecha 21 de julio del 2022, precisa en el segundo párrafo, la Ley N°31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicio de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son Indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudieran otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N°276), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.;

Que; La presente Ley N° 29849 tiene por objeto establecer la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, la cual otorga derechos laborales”, menciona en el Artículo 6° Contenido “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos”: literal g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los Regímenes Laborales Generales; (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);**

Que; mediante **Resolución N° 000008-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala**, de fecha 08 de enero del 2021, se resuelve: Primero .- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesta por la señora LESLIE ELIZABETH TERRONES CERNAQUE contra el acto administrativo contenido en el resultado de la Convocatoria N°036-2020-MINEM, del 16 de noviembre de 2020, emitido por el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS; por lo que se CONFIRMA el referido acto administrativo.

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 28 de enero del 2024, la servidora administrativa Florencia Paola Cabrejos Carlos (CAS) de la Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, quien, presenta solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares a partir del 05 de febrero al 04 de mayo del 2024 (90 días);

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la servidora administrativa Florencia Paola Cabrejos Carlos (CAS) de la Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe; por lo que, el Coordinador del área funcional de recursos humanos dispone que se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la oficina de licencias y actuado por el coordinador de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 31131, D.L. N° 1057, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N°



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215255726 - 2]

27902, Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, a la servidora administrativa (C.A.S.) cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: CABREJOS CARLOS FLORENCIA PAOLA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 215255726 – 2024
DNI	: 46851320
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/02/1991
CARGO	: Especialista en Planificación
JORNADA LABORAL	: C.A.S.
CENTRO DE TRABAJO	: UGEL
LUGAR	: Ferreñafe
CODIGO NEXUS	: --
VIGENCIA	: Del 05/02/2024 al 04/05/2024
TOTAL DE DÍAS	: 90 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/02/2024 - 09:34:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-02-2024 / 19:05:48

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-02-2024 / 08:24:43